



# Resolución Ministerial

N° 0110-2025-MIDAGRI

Lima, 04 de abril de 2025

## VISTOS:

El Memorando N° 0777-2025-MIDAGRI-SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0205-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, y el Informe N° 0460-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32185, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y a través de la Resolución Ministerial N° 0417-2024-MIDAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 062-2025-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 26 728 761.00 (Veintiséis millones setecientos veintiocho mil setecientos sesenta y uno y 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a favor de siete (7) Gobiernos Regionales para financiar acciones de georreferenciación en comunidades nativas tituladas, conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 33 de la Ley N° 32185, conforme al detalle del Anexo "Transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos regionales", que forma parte integrante del referido Decreto Supremo;

Que, al respecto, con Memorando N° 0777-2025-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego remite el Informe N° 0205-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES, de la Oficina de Presupuesto, quien propone gestionar, a través de una Resolución Ministerial, la desagregación de recursos en el marco de la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 062-2025-EF a favor de siete (7) Gobiernos Regionales hasta por la suma de S/ 26 728 761.00 (Veintiséis millones setecientos veintiocho mil setecientos sesenta y uno y 00/100 soles) con cargo a los recursos del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, propuesta que cuenta con la conformidad legal de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego emitida a través del Informe N° 0460-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ;

Que, estando a lo señalado, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo N° 062-2025-EF a nivel de Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Con las visaciones del señor Secretario General, del señor Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del señor Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

De conformidad con la Ley N° 31075, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 062-2025-EF, que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Gobiernos Regionales; el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 062-2025-EF, hasta por la suma de S/ 26 728 761.00 (Veintiséis millones setecientos veintiocho mil setecientos sesenta y uno y 00/100 soles) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a favor de siete (7) Gobiernos Regionales para financiar acciones de georreferenciación en comunidades nativas tituladas, en el marco de lo dispuesto en el literal b) artículo 33 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **EGRESOS**

SECCION PRIMERA O SEGUNDA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Ministerio de Agricultura y Riego - Administración Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
PRODUCTO	:	3000825. Productores agropecuarios mejoran sus capacidades comerciales gestionando empresarialmente hacia el mercado
ACTIVIDAD	:	5006066. Titulación de la propiedad agraria, comunidades campesinas y comunidades nativas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios



# Resolución Ministerial

N° 0110-2025-MIDAGRI

Lima, 04 de abril de 2025

## GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

26,728,761

## TOTAL EGRESOS

26,728,761

### **Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

### **Artículo 3.- Limitaciones al uso de recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos

### **Artículo 4.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### **Artículo 5.- Publicación**

Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.midagri.gob.pe](http://www.midagri.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

---

**ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS**  
**MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**